CONTRATO No. 33/2023 LICITACIÓN PÚBLICA LP No. 05/2023 SUMINISTROS DE INSUMOS MÉDICOS RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.08/2023 RESOLUCIÓN MODIFICATIVA 01/2023

MINISTERIO DE SALUD República de El Salvador, C. A.



VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"

DRA. CARMEN DINORA ZULETA DE TANA

Directora Hospital Nacional "San Juan de Dios" de

Santa Ana.

CONTRATO No. 33/2023 LICITACIÓN PÚBLICA LP No. 05/2023 SUMINISTROS DE INSUMOS MÉDICOS RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.08/2023 RESOLUCIÓN MODIFICATIVA 01/2023

Nosotros, CARMEN DINORA ZULETA DE VIANA, de::::::::::::: años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Santa Ana, con Documento Único de Identidad actuando nombre Representación Legal del Hospital Nacional "San Juan de Dios" de Santa Ana; personería que acredito con el Acuerdo de nombramiento y en el cual se me ha contratado con plaza en base a la ley de salarios, con funciones como Director Médico Hospital Regional y Departamental del Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa certificación de refrenda de Recursos Humanos para el año dos mil veintitrés, y que en el transcurso de este documento me denominaré" EL HOSPITAL" y SALVADOR EMILIO ROMERO ORTEGA, sesenta y cinco años de edad, Vendedor, del domicilio de Soyapango, San Salvador. con Documento Único de Identidad Número de Identificación Tributaria (NIT), actuando en carácter de Administrador Unico Propietario y Representante Legal de la Sociedad SUPLIMED SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y que puede abreviarse SUPLIMED, S.A DE C.V. del domicilio de de identificación San Salvador, con número tributaria: :::::: personería que acredito con: a)Fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura Publica de constitucion de la Sociedad clausula XXI, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las dieciseis horas del dia once de Julio del año dos mil diecinueve, ante los oficios notariales de Bessy Carina Paz Barahona, inscrita en el Registro de Comercio al numero ochenta y tres del libro numero tres mil seiscientos diecinueve del Registro de Sociedades, la existencia legal de la Sociedad se Comprueba con a) Fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura Publica de constitución de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día once de Julio del año dos mil diecinueve, ante los oficios notariales de Bessy Carina Paz Barahona, inscrita en el Registro de Comercio al numero ochenta y tres del libro numero tres mil seiscientos diecinueve del Registro de Sociedades; Que en el curso de este documento se denominará: se denominará: "LA CONTRATISTA", Convenimos en celebrar el presente contrato de suministro de

CONTRATO No. 33/2023 LICITACIÓN PÚBLICA LP No. 05/2023 SUMINISTROS DE INSUMOS MÉDICOS RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.08/2023 RESOLUCIÓN MODIFICATIVA 01/2023

"INSUMOS MÉDICOS" para el año dos mil veintitrés, conforme a las cláusulas siguientes: PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" se compromete a suministrar hasta las cantidades y montos siguientes:

No, DE RENGLON	CÓDIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
08	10200023	PAPEL PARA MONITOREO FETAL SEGUN MARCA Y MODELO, RESMA	C/U	500	\$9,00	\$4.500,00
		MARCA: VERMED, ORIGEN: USA				
13	10203030	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFIA DE 3 CANALES, SEGUN MARCA Y MODELO, ROLLO	C/U	400	\$7,00	\$2.800,00
		MARCA: VERMED/NISSHA, ORIGEN: USA				
15	10204015	PAPEL PARA ULTRASONOGRAFIA DE ALTA DENSIDAD SEGUN MARCA Y MODELO, ROLLO	C/U	180	\$18,00	\$3.240,00
		MARCA: VERMED/NISSHA, ORIGEN: USA/OTROS				
24	10500015	ESPACIADOR DE VOLUMEN, PLASTICO Y ATOXICO, CON MASCARILLA Y ADAPTADOR UNIVERSAL, USO PEDIATRICO	C/U	400	\$4,85	\$1.940,00
		MARCA: TAIAN ORIGEN: CHINA				
39	10600140	DRENO DE PENROSE 25mm x (30-45) cm, (1"x 12"-18"), EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	C/U	350	\$2,15	\$752,50
		MARCA: CHANNELMED, ORIGEN: CHINA				
40	10600190	EQUIPO PARA PRESION VENOSA CENTRAL, CON LLAVE 3 VIAS ESCALA EN cm Y TUBOS DE CONEXION (COMPLETO), EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	C/U	250	\$6,75	\$1.687,50
		MARCA: CHANNELMED, ORIGEN: CHINA				
41	10600200	ESPATULA DE AYRE, DE MADERA,DESCARTABLE	c/u	2150	\$0,10	\$215,00
		MARCA: CHANNELMED, ORIGEN: CHINA				
53	10600392	SISTEMA DE SUCCION CERRADO 8Fr, CON SU EQUIPO CONECTOR DE (50-100)ml, GRADUADO, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL DESCARTABLE E	C/U	40	\$27,00	\$1.080,00
		MARCA: CHANNELMED, ORIGEN: CHINA				
54	10600395	SISTEMA DE SUCCION CERRADO 10Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, CON SU EQUIPO CONECTOR DE (50-100)ml, GRADUADO	C/U	30	\$27,00	\$810,00
		MARCA: CHANNELMED, ORIGEN: CHINA				

79	10603036	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA, DE DOBLE CAMARA, CAMARA DE PASTEUR Y FILTRO. MARCA: CHANNELMED, ORIGEN: CHINA	C/U	250	\$5,75	\$1.437,50
82	10605015	CATETER ARTERIAL PARA EMBOLECTOMIA E IRRIGACION No. 5, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	C/U	2	\$149,00	\$298,00
		MARCA: LEMAITRE, ORIGEN:USA				
90	10605210	CATETER PARA ARTERIA UMBILICAL, CON LINEA CENTINELA RADIOPACA, LONGITUD 15", Fr 3.5, ESCALA NUMERADA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	C/U	90	\$19,00	\$1.710,00
		MARCA: UTAH MEDICAL, ORIGEN: USA				
91	10605215	CATETER PARA ARTERIA UMBILICAL, CON LINEA CENTINELA RADIOPACA, LONGITUD 15", Fr 5.0, ESCALA NUMERADA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	C/U	200	\$19,00	\$3.800,00
		MARCA: UTAH MEDICAL, ORIGEN: USA				
102	10605630	CATETER URETERAL DOBLE "J" No. 5, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	C/U	10	\$31,00	\$310,00
		MARCA: MARFLOW, ORIGEN: SUIZA				
104	10605650	CATETER URETERAL DOBLE "J" No. 7, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	C/U	2	\$61,00	\$122,00
		MARCA: MARFLOW, ORIGEN: SUIZA				
106	10605700	CATETER URETERAL PUNTA RECTA No. 6, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	C/U	2	\$25,00	\$50,00
		MARCA: MARFLOW, ORIGEN: SUIZA				
117	10608005	MASCARA TRANSPARENTE PARA RESUCITADOR MANUAL, No 0 DESCARTABLE	C/U	20	\$7,00	\$140,00
		MARCA: INTERSURGICAL, ORIGEN: REINO UNIDO				
123	10609005	PRESERVATIVO DE LATEX LUBRICADO, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE	C/U	30000	\$0,19	\$5.700,00
		MARCA: MANGO,				
		ORIGEN: CHINA				
130	10610065	SONDA DE BALONES PARA SANGRAMIENTO DEL TUBO DIGESTIVO SUPERIOR No. 21, EMPAQUE INDIVIDUAL DE 3 VIAS CON PUERTOS PARA COPLAR JERINGAS TIPO LUER LOCK, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	C/U	3	\$269,00	\$807,00
		MARCA: EPSA, ORIGEN: URUGUAY				
160	10611092	TUBO ENDOTRAQUEAL 3.5mm DIAMETRO,	C/U	100	\$0,97	\$97,00

		TRANSPARENTE, CON AGUJERO Y LINEA CENTINELA RADIOPACA, CON BALON, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: CHANNELMED, ORIGEN: CHINA				
161	10611095	TUBO ENDOTRAQUEAL 4.0mm DIAMETRO, TRANSPARENTE,CON AGUJERO Y LINEA CENTINELA RADIOPACA, SIN BALON, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	С/И	130	\$0,97	\$126,10
		MARCA: CHANNELMED, ORIGEN: CHINA				
162	10611100	TUBO ENDOTRAQUEAL 4.5mm DIAMETRO, TRANSPARENTE,CON AGUJERO Y LINEA CENTINELA RADIOPACA, SIN BALON, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	C/U	150	\$0,97	\$145,50
		MARCA: CHANNELMED, ORIGEN: CHINA				
163	10611103	TUBO ENDOTRAQUEAL 4.5mm DIAMETRO, TRANSPARENTE,CON AGUJERO Y LINEA CENTINELA RADIOPACA, CON BALON,CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	C/U	150	\$0,97	\$145,50
		MARCA: CHANNELMED, ORIGEN: CHINA				
164	10611105	TUBO ENDOTRAQUEAL 5.0mm DIAMETRO, TRANSPARENTE,CON AGUJERO Y LINEA CENTINELA RADIOPACA, SIN BALON, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	C/U	200	\$0,97	\$194,00
		MARCA: CHANNELMED, ORIGEN: CHINA				
165	10611106	TUBO ENDOTRAQUEAL 5.0 mm DIAMETRO, TRANSPARENTE, CON AGUJERO Y LINEA CENTINELA RADIOPACA, CON BALON, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	C/U	150	\$0,81	\$121,50
		MARCA: CHANNELMED, ORIGEN: CHINA				
166	10611112	TUBO ENDOTRAQUEAL 5.5mm DIAMETRO, TRANSPARENTE,CON AGUJERO Y LINEA CENTINELA RADIOPACA, CON BALON, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	C/U	5	\$0,81	\$4,05
		MARCA: CHANNELMED, ORIGEN: CHINA				
175	10700030	HISOPOS 6", CON ALGODON EN UN EXTREMO, ESTERIL, CAJA x 100	C/U	10	\$9,00	\$90,00
		MARCA: CHANNELMED, ORIGEN: CHINA				
181	10702060	APOSITO HIDROCOLOIDE EXTRAFINO 6-8 x 6-8", DE GELATINA Y PEPSINA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	C/U	350	\$6,00	\$2.100,00
		MARCA: PHARMAPLAST ORIGEN: EGIPTO				

100	1000000	LADONINO VINDOGOVONO ODVINGO O OU DE	0.77			* · F00 00
182	10702075	APOSITO HIDROCOLOIDE GRUESO 8 x 8", DE GELATINA Y PEPSINA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL MARCA: PHARMAPLAST ORIGEN: EGIPTO	C/U	500	\$13,00	\$6.500,00
183	10702105	APOSITO TRANSPARENTE DE POLIURETANO (5 - 6)cm x (6 -7)cm CON ADHESIVO HIPOALERGENICO, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL MARCA: PHARMAPLAST ORIGEN: EGIPTO	C/U	10000	\$0,21	\$2.100,00
184	10702110	APOSITO TRANSPARENTE DE POLIURETANO (10 - 12)cm x (12 - 14)cm CON ADHESIVO HIPOALERGENICO, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL MARCA: PHARMAPLAST ORIGEN: EGIPTO	C/U	8000	\$0,41	\$3.280,00
185	10702116	APOSITO PARA CICATRIZACIÓN DE HERIDAS POR VACÍO (KIT), DIFERENTES MEDIDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL MARCA: TALLEY ORIGEN: INGLATERRA	C/U	70	\$167,00	\$11.690,00
186	10702117	APOSITO PARA CICATRIZACIÓN DE HERIDAS POR VACÍO EN ABDOMEN (KIT), DIFERENTES MEDIDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL MARCA: TALLEY ORIGEN: INGLATERRA	C/U	50	\$327,00	\$16.350,00
187	10702140	CUERDA DE ALGINATO DE CALCIO Y SODIO DE 2 g , EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL MARCA: LONGTERM ORIGEN: CHINA	C/U	750	\$3,81	\$2.857,50
189	10702170	FIBRA HEMOSTATICA CON BASE A CELULOSA 2 x 14", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL MARCA: PAHACEL ORIGEN:TURQUIA	C/U	70	\$17,41	\$1.218,70
192	10704005	HUATA QUIRURGICA DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODON, 2" DE ANCHO, ROLLO, TEXTURA SUAVE MARCA: CHANNELMED ORIGEN: CHINA	C/U	550	\$0,75	\$412,50
193	10704010	HUATA QUIRURGICA DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODON, 4" DE ANCHO, ROLLO, TEXTURA SUAVE MARCA: CHANNELMED ORIGEN: CHINA	C/U	2000	\$1,00	\$2.000,00
194	10704015	HUATA QUIRURGICA DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODON, 6" DE ANCHO, ROLLO, TEXTURA SUAVE MARCA: CHANNELMED ORIGEN: CHINA	C/U	2400	\$1,29	\$3.096,00
208	10705145	VENDA ORTOPEDICA, TIPO ESTOQUINETE, 10 16 cm (4") x 22.86 m (25 YARDAS), ROLLO MARCA: CHANNELMED ORIGEN: CHINA	C/U	75	\$12,00	\$900,00

212	10801055	HOJA PARA BISTURI No. 24, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: CHANNELMED ORIGEN: CHINA	C/U	200	\$0,07	\$14,00
216	11001030	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA, DE SILICON , CON MANDRIL, CON BALON, CON CINTA PARA FIJACION No. 8, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: EPSA ORIGEN: URUGUAY	C/U	25	\$45,00	\$1.125,00
220	11002012	RESUCITADOR MANUAL CON MASCARILLA, CON VALVULA DE SEGURIDAD Y RESERVORIO, TAMAÑO NEONATAL (INFANTE), CAPACIDAD 250-300ml, EMPAQUE INDIVIDUAL, REUSABLE MARCA: FLEXICARE ORIGEN: REINO UNIDO	C/U	100	\$93,00	\$9.300,00
223	11100060	MALLA PROTESICA DE POLIPROPILENO o FIBRA DE POLIESTER, 15 x 15 cm EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL MARCA: PAHA ORIGEN: TURQUIA	C/U	50	\$17,00	\$850,00
259	11302115	LENTE INTRAOCULAR DE CAMARA POSTERIOR, DIFERENTES CONSTANTES DIOPTRIAS Y DIAMETROS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL MARCA: ACTION MEDICAL ORIGEN: INDIA	C/U	165	\$17,00	\$2.805,00
260	11305090	CUCHILLOS DESCARTABLES PARA PARACENTESIS, ESCLEROTOMIA Y CORTE DE VITREO (LANCETA), EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: ACTION MEDICAL ORIGEN: INDIA	C/U	165	\$11,00	\$1.815,00
270	11800054	JABON DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4%, EN ESPUMA, CON DISPENSADOR DE PIE, ENVASE DE UN LITRO MARCA: FOAM SAFE ORIGEN: USA	C/U	385	\$22,45	\$8.643,25
281	11900290	CINTA INDICADORA PARA ESTERILIZACION A VAPOR HUMEDO, ROLLO DE 1.27 cm (1/2") o 1.91 cm (3/4") x 22.86 m - 54.86 (25-60 Yardas) MARCA: YIPAK ORIGEN: CHINA	C/U	250	\$4,09	\$1.022,50
283	11902030	INDICADOR QUIMICO PARA ESTERILIZACION A VAPOR HUMEDO MARCA: YIPAK ORIGEN: CHINA	C/U	3000	\$0,12	\$360,00
287	12100060	DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO DE PLASTICO GRADO MEDICO, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL MARCA: DKT ORIGEN: INDIA/OTROS	C/U	36	\$17,00	\$612,00

CONTRATO No. 33/2023 LICITACIÓN PÚBLICA LP No. 05/2023 SUMINISTROS DE INSUMOS MÉDICOS RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.08/2023 RESOLUCIÓN MODIFICATIVA 01/2023

290	12100115	RECOLECTOR PARA DRENAJE DE PLEURA Y TORAX, CON VALVULA DE RETENCION,DE TRIPLE CAMARA, 2L,CON SISTEMA DE AUTOTRANSFERENCIA CPD1,EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL MARCA: PLEUR EVAC ORIGEN: USA/OTROS	C/U	200	\$41,00	\$8.200,00
292	12100125	SET DE INTRODUCTOR, DILATADOR, ALAMBRE, GUIA Y VALVULA ANTIRREFLUJO, PARA ARTERIOGRAFIA,(5-6)Fr,100 cm DE LONGITUD MARCA: ANNTONMED ORIGEN: CHINA	C/U	2	\$49,00	\$98,00
						\$119,672,60

CLAUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integrante del presente contrato y se tienen por incorporados al mismo con plena aplicación en todo lo que no se oponga al presente contrato, los siguientes documentos: A) Las bases de Licitación Pública LP No 05/2023; B) La oferta técnica y económica con toda la documentación presentada por La Contratista; C) La resolución de Adjudicación; D) Las Adendas y/o Aclaraciones que resultaron en la Licitación y E) Las garantías de Cumplimiento de Contrato y Garantía de Vicios Ocultos, que La Contratista está en la obligación de presentarlas tal y como lo estipula la cláusula novena de éste contrato. En caso de discrepancia entre dichos documentos prevalecerá el contrato. CLAUSULA TERCERA.- PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del presente contrato será para el año dos mil veintitres, el cual podrá prorrogarse por un periodo menor o igual: "LA CONTRATISTA" se obliga a entregar a EL HOSPITAL, el Suministro de Insumos Médicos, antes relacionado, el cual deberá entregar en días y horas hábiles en el Almacén del Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana, entre los días: del primero al veinticinco de cada mes por motivo de cierre, y conforme se detalla a continuación: PLAZO DE ENTREGA:

No. DE ENTREGAS	PLAZO DE ENTREGA
	La primer entrega (50 %) dentro de los quince días calendario los
1	cuales comienzan a contar cinco días hábiles después de haberse
	distribuido el contrato
2	Segunda entrega (50%) dentro de los cuarenta y cinco días calenda-
2	rio posterior a la primera entrega.

CONTRATO No. 33/2023 LICITACIÓN PÚBLICA LP No. 05/2023 SUMINISTROS DE INSUMOS MÉDICOS RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.08/2023 RESOLUCIÓN MODIFICATIVA 01/2023

LA CANTIDAD QUE ES MENOR DE 100 LA ENTREGA SERA 100% DENTRO DE LOS QUINCE DIAS CALENDARIO LOS CUALES COMIENZAN A CONTAR CINCO DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE HABERSE DISTRIBUIDO EL CONTRATO.

Obligándose a cumplir con las condiciones establecidas en los documentos contractuales referidos en la cláusula segunda y a las demás del presente contrato. Los cuales se contaran a partir de la distribución del presente contrato. CLAUSULA CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO: "EL HOSPITAL", pagara a "LA CONTRATISTA" hasta un monto de CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DOLAR (\$119,672,60). CLAUSULA OUINTA.- FORMA DE PAGO: El pago del suministro se realizará en un periodo de treinta (30) a sesenta (60) días posteriores a la presentación del comprobante de cobro, en la Unidad Financiera Institucional del Hospital, y se facturará por cada entrega; debiendo de elaborar las facturas en septuplicado con los datos siguientes: <u>Número de Contrato, Código, Descripción según</u> <u>código, Número de Licitación, Número de Resolución y Número de Renglón, y a la vez</u> deberá reflejar la retención del 1% del IVA del monto total de cada factura, a nombre de TESORERIA HOSPITAL NACIONAL "SAN JUAN DE DIOS" DE SANTA ANA, FONDO GENERAL, DEBIENDO ENTREGAR UNA COPIA A LA UACI INMEDIATAMENTE CUANDO SE REALICE EL TRAMITE EN EL ALMACEN. CLAUSULA SEXTA.- INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES. En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de "LA CONTRATISTA" se somete a lo preceptuado en los Artículos treinta y seis y ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, es decir, a la efectividad de la Garantía o a las multas por las moras en que incurrieren; el incumplimiento o deficiencia total o parcial, durante el período fijado, dará lugar a la terminación del contrato. LA CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por el Hospital, a cuya competencia se somete a efecto de la imposición de multas y/o sanciones. CLAUSULA SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA CONTRATISTA": La Contratista queda sujeta al pago de los impuestos fijados con base a las leyes vigentes de la República de El Salvador, que fueren aplicables; al formalizar el presente contrato deberá estar solvente del pago de los impuestos fiscales cuyos comprobantes se anexan a este contrato.

CONTRATO No. 33/2023 LICITACIÓN PÚBLICA LP No. 05/2023 SUMINISTROS DE INSUMOS MÉDICOS RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.08/2023 RESOLUCIÓN MODIFICATIVA 01/2023

CLAUSULA OCTAVA.- COMPROMISOS DE FONDOS: "El Hospital" para cubrir el importe del presente contrato lo hará en base a la programación de la ejecución presupuestaria aprobada para el año dos mil veintitrés, conforme a la cifra presupuestaria número: 2023-3206-3-0201-0202-0301-21-1, lo cual queda incorporado al presente contrato. CLAUSULA NOVENA.- GARANTIAS EXIGIDAS: "LA CONTRATISTA" presentará a nombre del Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana, las garantías siguientes: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO en original y tres copias, en un plazo de diez (10) días hábiles, después de firmado el Contrato, por el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, y deberá estar vigente hasta el último día del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. Dicha garantía deberá presentarse en original y tres copias en la U.A.C.I. del Hospital, Para tal efecto se aceptarán como garantía, Fianza emitida por institución bancaria, compañía aseguradora o afianzadora, debidamente legalizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. En caso de incumplimiento del contrato, el Hospital hará efectiva dicha garantía, de acuerdo a los siguientes casos: a) Incumplimiento injustificado del plazo contractual. b) Cuando el (la) contratista no cumpla con lo establecido en las presentes Bases de Licitación. c) Cuando el (la) contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el contrato por incumplimiento del suministro ofrecido. d) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte de el (la) contratista. GARANTIA DE VICIOS OCULTOS: La contratista garantizará la buena calidad del producto entregado para lo cual presentará una garantía de Vicios Ocultos por el diez por ciento (10%) del valor total del suministro contratado, en dólares de los Estados Unidos de América, y deberá presentarse en la UACI del Hospital, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha que el producto se ha recibido en su totalidad y ha entera satisfacción de acuerdo al acta de recepción que para tal efecto debe elaborarse en el Almacén del Hospital o por los funcionarios asignado en el contrato donde se hará la recepción del suministro y estará vigente durante el plazo de un año. CLAUSULA DECIMA.- TERMINACION Y CADUCIDAD: Además de las causas de caducidad establecidas en el artículo noventa y cuatro de La LACAP y en otras leyes vigentes, serán también causal de terminación o caducidad las establecidas en el artículo noventa y cinco de La LACAP; las Partes contratantes podrán dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la Resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles de notificada tal Resolución. Asimismo, otras causas por las cuales el contrato podrá darse por terminado son las siguientes: (a) A solicitud de una de las Partes, por

CONTRATO No. 33/2023 LICITACIÓN PÚBLICA LP No. 05/2023 SUMINISTROS DE INSUMOS MÉDICOS RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.08/2023 RESOLUCIÓN MODIFICATIVA 01/2023

casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente justificado y aceptado por la otra; (b) por modificación de las obligaciones contractuales impuestas por El Hospital cuando implique una variación sustancial de las mismas; (c) además, el Hospital se reserva el derecho de dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, a iniciativa propia por las causas establecidas en las Leyes de El Salvador, y especialmente en los siguientes casos: (1) Si "La contratista" incumpliere cualquier obligación proveniente del presente contrato; (2) Si se comprueba que ha cometido fraude para la obtención del presente contrato y (3) Deficiencia en la entrega del suministro contratado; y d) si la terminación del contrato fuese por cualquiera de los casos anteriores, el Hospital notificará a "La Contratista" con quince (15) días de anticipación sobre la caducidad del contrato e impondrá la multa correspondiente hasta el día de la notificación de la Caducidad del Contrato y hará efectivas las garantías correspondientes. CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA: La contratista dará cumplimiento a las Normas para la Adquisición de los suministros contratados, establecidos en las bases de Licitación, además garantiza que entregará los suministros de la misma calidad ofertada, CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Para efectos del contrato, toda controversia que surgiere entre "El Hospital" y "La Contratista", será sometida: a) ARREGLO DIRECTO. Las partes contratantes procurarán solucionar las diferencias a través de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso. b) ARBITRAJE. Después de haberse intentado el arreglo directo sin solución a algunas diferencias se podrá recurrir al arbitraje de acuerdo al Código de Comercio, todo ello mientras el contrato se encuentre vigente, concluido el arbitraje, los árbitros serán remunerados por ambas partes a prorrata. CLAUSULA DECIMA TERCERA.- JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLE: Para los efectos jurisdiccionales de este contrato, las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo cinco de la LACAP; asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO: ADMINISTRACION Y SUPERVISION DEL CONTRATO: El Hospital Nacional "San Juan de Dios" de Santa Ana delegará El monitoreo de la ejecución del contrato estará bajo la responsabilidad de los funcionarios o empleados que designen mediante resolución, y tendrá las facultades que señala la LACAP, el RELACAP y demás instrumentos para la Administración del contrato; a efecto de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, debiendo de informar por escrito ante la UACI y la Dirección del HOSPITAL de cualquier anomalía que se suscite.

CONTRATO No. 33/2023 LICITACIÓN PÚBLICA LP No. 05/2023 SUMINISTROS DE INSUMOS MÉDICOS RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.08/2023 RESOLUCIÓN MODIFICATIVA 01/2023

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- CESION: Queda expresamente prohibido a "La Contratista" traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato. CLAUSULA DECIMA SEXTA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Para los efectos de este contrato, "caso fortuito y fuerza mayor" significa un evento que escapa al control de una de las partes y el cual hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa parte resulte imposible o impráctico en atención a las circunstancias. Esto incluye, pero no se limita, a guerras, motines, disturbios civiles, terremotos, incendios, explosión, inundación u otras condiciones climáticas adversas; huelgas, cierres empresariales u otras acciones similares. En caso fortuito o fuerza mayor, y de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP, "La Contratista", previa justificación comprobada legalmente, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- INTERPRETACION DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo ochenta y cuatro, inciso primero y segundo de la LACAP, el Hospital se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad con la Constitución de la República, la LACAP, demás Legislación aplicable y Principios Generales de Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa con la prestación objeto de este instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere conveniente. "La Contratista" expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL HOSPITAL, las cuales le serán comunicadas por medio del Titular, o quien éste designe. CLAUSULA DECIMA OCTAVA.-PRORROGA DE CONTRATO: Podrá prorrogarse el presente contrato si se cumplieren los requisitos establecidos en el artículo 83 de la LACAP, el cual literalmente estipula: Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga. CLAUSULA DECIMA NOVENA.- NOTIFICACIONES: Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrá efecto a partir de su recepción o por cualquier medio electrónico tales como: Telefónicos, Fax, correos electrónicos, para lo cual comenzara a contar veinticuatro horas después de su acuse de recibido, o en las direcciones que a continuación se indican: "EL HOSPITAL" Final trece Avenida Sur número uno, Santa Ana; "El Contratista" Colonia las

CONTRATO No. 33/2023 LICITACIÓN PÚBLICA LP No. 05/2023 SUMINISTROS DE INSUMOS MÉDICOS RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.08/2023 RESOLUCIÓN MODIFICATIVA 01/2023

Mercedes, calle los Eucaliptos entre avenida las Camelias y Avenida los Espliegos setecientos trece, teléfono 2564-3795. EN FE DE LO CUAL, firmamos el presente contrato en la ciudad de Santa Ana a los ocho días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.-

DRA. CARMEN DINORA ZULETA DE VIANA	CONTRATISTA	
TITULAR		

CONTRATO No. 33/2023 LICITACIÓN PÚBLICA LP No. 05/2023 SUMINISTROS DE INSUMOS MÉDICOS RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.08/2023 RESOLUCIÓN MODIFICATIVA 01/2023

12

SUPLIMED S.A. DE C.V.

HOSPITAL NACIONAL "SAN JUAN DE DE SANTA ANA. EL SALVADOR.

CONTRATO No. 33/2023 LICITACIÓN PÚBLICA LP No. 05/2023 SUMINISTROS DE INSUMOS MÉDICOS RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.08/2023 RESOLUCIÓN MODIFICATIVA 01/2023

Mercedes, calle los Eucaliptos entre avenida las Camelias y Avenida los Espliegos setecientos trece, teléfono 2564-3795. EN FE DE LO CUAL, firmamos el presente contrato en la ciudad de Santa Ana a los ocho días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés.-

DRA. CARMEN DINORA ZULETA DE VIANA TITULAR

CONTRATISTA